



Resolución Ministerial N° 0004-2007-ED

Lima, 11 ENE. 2007

Visto los documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente N° 09665-2006, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Querecoto, de la provincia de Chota, región Cajamarca solicita la creación del Instituto Superior Tecnológico Público "Querecoto", ubicado en la calle Países Escandinavos s/n, del distrito de Querecoto, de la provincia de Chota, región Cajamarca;



Que, se requiere la creación del citado Instituto para ofertar la carrera profesional de Agropecuaria, conducente al otorgamiento del Título de Profesional Técnico en Agropecuaria; a partir del primer semestre académico del año 2007, con una duración de seis semestres académicos, en el turno nocturno y con una meta anual de 40 estudiantes.



Que, del Informe N° 113-2006-GRC-DREC-DR/DGI, de fecha 14 de agosto de 2006, se advierte que para el año 2007, por convenio con la Municipalidad Distrital de Querecoto se cuenta con un Director, tres docentes, una Secretaria y un personal de servicio;

Que, asimismo para los años 2008, 2009 y subsiguientes se tiene previsto el pago del personal que laborará en el Instituto Superior Tecnológico Público "Querecoto" de acuerdo al Cuadro de Asignación de Personal Básico presentado, personal directivo, docente, administrativo y de servicio;

Que, de otra parte, consta el Acta de Verificación de fecha 09 de agosto de 2006 y el Informe N° 030-2006-GR.CAJ/DRE-DGI.IE, de fecha 15 de agosto de 2006, conforme a los cuales el Instituto cuenta con la infraestructura, el equipamiento y mobiliario adecuados para su funcionamiento;



Que, igualmente se han acompañado los planos de ubicación y distribución del local, el certificado de seguridad de obra y habitabilidad, y el estudio de factibilidad correspondientes, formulados de acuerdo con los requisitos establecidos por el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2002-ED;



Que, asimismo se adjunta el Informe N° 031-2006-GR-DREC/DGI-PII, de fecha 14 de agosto de 2006, del Director Regional de Educación de Cajamarca, opinando favorablemente para la creación del precitado Instituto;

Que, finalmente consta el Informe N° 573-2006-DESTP, de la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, que concluye que el proyecto de creación del Instituto Superior Tecnológico Público Querecoto, ubicado en la calle Países Escandinavos s/n. del Distrito



de Querecoto, en la provincia de Chota, región Cajamarca, cuenta con opinión favorable al haber cumplido con los requisitos establecidos para su funcionamiento a partir del primer semestre académico del año 2007;



Estando a lo informado por la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva de la Dirección Nacional de Educación Superior y Técnico Profesional mediante el Informe N° 573-2006-DESTP, y a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 1384 - 2006-ME/SG-OAJ;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, y los Decretos Supremos N°s. 014-2002-ED y 006-2006-ED;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Crear el Instituto Superior Tecnológico Público Querecoto, ubicado en la calle Países Escandinavos s/n. del Distrito de Querecoto, en la provincia de Chota, región Cajamarca, para ofertar la carrera profesional de Agropecuaria, conducente al otorgamiento del Título de Profesional Técnico en Agropecuaria; y, autorizarlo a otorgar el Título correspondiente.



Artículo 2°.- Disponer a partir del primer semestre académico del año 2007, el inicio de las actividades pedagógicas y administrativas del Instituto con una duración de seis semestres académicos, en el turno nocturno y con una meta anual de 40 estudiantes, previa transferencia de las plazas y el monto presupuestal respectivo.



Artículo 3°.- La autorización otorgada mediante la presente Resolución deberá revalidarse dentro de (06) seis años, y posteriormente cada (08) años, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41° del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2006-ED.

Artículo 4°.- Encargar a la Dirección Regional de Educación de Cajamarca el estricto cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación